

General Roca, 19 de junio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**CIFUENTES JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (**RO-02733-C-2025**); y,

CONSIDERANDO:

Que con la partida de defunción adjunta se acredita el fallecimiento de Jorge Alberto Cifuentes, ocurrido el día 14 de junio de 2.021, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil soltero, y se presentaron a hacer valer sus derechos sus hijas:

SILVANA ANDREA: nacida el 16 de julio 1.984 en la localidad General Roca, provincia de Río Negro.

NATALIA CAROLINA: nacida el 12 enero de 1.992 en la localidad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que en fecha 11 de diciembre de 2.025 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto la actuaria que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Sergio C. Dagnillo.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y arts. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **JORGE ALBERTO CIFUENTES**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijas: **SILVANA ANDREA** y **NATALIA CAROLINA**, ambas de apellido **CIFUENTES**.

Regístrese y notifíquese conforme art. 120 y 138 del CPCC.

José María Iturburu
Juez UJC5